

RESOLUCION No. 06-G-IJ-0007664

LUIS GUZMÁN PEREZ
ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante correo electrónico de fecha 4 de octubre de 2006, la Dirección de Informática comunica que las compañías constantes en este considerando, se encuentran en causal de disolución, por haber transcurrido mas de 30 días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad, y son las siguientes:

EXPED	NOMBRE DE LA COMPAÑIA	CONSTITUCION			REGISTRO MERCANTIL	
		Notaria	Cantón	Fecha	Cantón	Fecha
80065	EDIFITEL S.A.	21	GUAYAQUIL	20/11/1997	GUAYAQUIL	16/01/1998
110801	EDILAR S.A.	25	GUAYAQUIL	27/11/2002	GUAYAQUIL	27/01/2003
111711	EDILMA S.A.	30	GUAYAQUIL	14/03/2003	GUAYAQUIL	21/04/2003
113255	EDINETEL S.A.	25	GUAYAQUIL	18/08/2003	GUAYAQUIL	17/09/2003
116972	EDIPRINT S.A.	7	GUAYAQUIL	16/09/2004	GUAYAQUIL	01/10/2004
114849	EDUJI S.A.	7	GUAYAQUIL	20/01/2004	GUAYAQUIL	18/03/2004
116500	EDUNA S.A.	30	GUAYAQUIL	19/08/2004	GUAYAQUIL	30/08/2004
56754	EGIDIOSA S.A.	21	GUAYAQUIL	28/02/1989	GUAYAQUIL	28/04/1989
117072	EGLASU S.A.	7	GUAYAQUIL	02/09/2004	GUAYAQUIL	22/09/2004
72666	EIDARSA C.A.	4	GUAYAQUIL	02/06/1995	GUAYAQUIL	13/07/1995
114455	EIPORT S.A.	25	GUAYAQUIL	23/01/2004	GUAYAQUIL	05/02/2004
115127	EISFER S.A.	1	PEDRO CARBO	19/02/2004	GUAYAQUIL	05/04/2004
101505	EKOMIL S.A.	21	GUAYAQUIL	29/06/2000	GUAYAQUIL	26/07/2000
116969	EKONSA S.A.	7	GUAYAQUIL	16/09/2004	GUAYAQUIL	27/09/2004
4242	EL CAMPO SA CAMPOSA	3	GUAYAQUIL	24/06/1964	GUAYAQUIL	01/07/1964
69160	EL MOLINO S.A. EMOLSA	7	GUAYAQUIL	04/10/1993	GUAYAQUIL	08/11/1993
116272	ELAIA S.A.	30	GUAYAQUIL	15/07/2004	GUAYAQUIL	30/07/2004
115353	ELECTRICA MIÑAN S.A.	30	GUAYAQUIL	15/04/2004	GUAYAQUIL	10/05/2004
113704	ELECTRICORP S.A.	25	GUAYAQUIL	16/09/2003	GUAYAQUIL	29/10/2003
116807	ELECTROBUSINESS S.A.	21	GUAYAQUIL	28/07/2004	GUAYAQUIL	20/09/2004
78849	ELECTROMIL S.A.	7	GUAYAQUIL	13/08/1997	GUAYAQUIL	22/09/1997
107828	ELECTRONICA JIMENEZ S.A.	30	GUAYAQUIL	23/01/2002	GUAYAQUIL	25/03/2002
116080	ELECTROSHOP S.A.	29	GUAYAQUIL	15/03/2004	GUAYAQUIL	26/05/2004
116878	ELECTSO S.A.	21	GUAYAQUIL	26/07/2004	GUAYAQUIL	02/09/2004
117997	ELECWELS S.A.	21	GUAYAQUIL	18/11/2004	GUAYAQUIL	02/12/2004
78917	ELFA S.A.	21	GUAYAQUIL	10/09/1997	GUAYAQUIL	02/10/1997
121928	ELIANCAROL S.A.	34	GUAYAQUIL	04/04/2003	GUAYAQUIL	01/12/2004
116992	ELMA CONSTRUCCIONES S.A.	30	GUAYAQUIL	14/07/2004	GUAYAQUIL	04/10/2004
112315	ELMACONS	30	GUAYAQUIL	14/07/2004	GUAYAQUIL	04/10/2004
112315	ELOPAK S.A.	25	GUAYAQUIL	30/04/2003	GUAYAQUIL	29/05/2003
100016	ELVA DE VALDIVIESO ELVAL C. LTDA.	1	BALZAR	29/09/1999	GUAYAQUIL	28/01/2000
114238	EMBARPAQ S.A.	25	GUAYAQUIL	16/12/2003	GUAYAQUIL	19/01/2004
22766	EMBOTELLADORA COTT CA	2	GUAYAQUIL	16/02/1976	GUAYAQUIL	24/03/1976
57531	EMECORP S.A.	7	GUAYAQUIL	21/04/1989	GUAYAQUIL	03/08/1989
113594	EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS,	35	GUAYAQUIL	09/09/2003	GUAYAQUIL	08/10/2003
116681	EMPYFUN S.A.	35	GUAYAQUIL	09/09/2003	GUAYAQUIL	08/10/2003
116681	EMPRECONSORCIO S.A.	30	GUAYAQUIL	01/09/2004	GUAYAQUIL	09/09/2004
101251	EMPRECSA S.A.	21	GUAYAQUIL	03/07/2000	GUAYAQUIL	18/07/2000
115362	EMPRELIDER S.A.	30	GUAYAQUIL	12/04/2004	GUAYAQUIL	03/05/2004

74967	EMPRESA DE PROMOCION TURISTICA WHALE TOURS ECOTURISMO S.A.	21	GUAYAQUIL	28/03/1996	GUAYAQUIL	29/05/1996
116526	EMPRESA JOVEN S.A., EMPREJOVEN	21	GUAYAQUIL	17/06/2004	GUAYAQUIL	17/08/2004
114527	EMPRESA MULTIPLES SERVICIOS S.A.	29	GUAYAQUIL	17/12/2003	GUAYAQUIL	27/01/2004
67952	EMULSERSA	27	GUAYAQUIL	03/07/1992	GUAYAQUIL	24/09/1992
68508	EMPRESA PROMOTORA TURISTICA EMPROTUR S.A.	4	GUAYAQUIL	09/03/1993	GUAYAQUIL	06/05/1993
117542	EMPRESA Y TRANSCENDENCIA S.A. EMITRAS	30	GUAYAQUIL	18/11/2004	GUAYAQUIL	01/12/2004
76263	EMPREVIP S.A.	7	GUAYAQUIL	16/10/1996	GUAYAQUIL	21/11/1996
117088	EMPROFIN S.A.	7	GUAYAQUIL	02/09/2004	GUAYAQUIL	22/09/2004
121141	EMPUES S.A.	15	QUITO GENERAL ANTONIO ELIZALDE (BUCAY)	21/05/2004	GUAYAQUIL	08/09/2004
116634	EMROSATER S.A.	7	GUAYAQUIL	09/07/2004	GUAYAQUIL	30/07/2004
116118	ENDUCA S.A.	30	GUAYAQUIL	02/07/2004	GUAYAQUIL	14/07/2004
117600	ENERCORP S.A.	25	GUAYAQUIL	03/12/2004	GUAYAQUIL	15/12/2004
41572	ENERPOWER S.A.	7	GUAYAQUIL	20/06/1984	GUAYAQUIL	17/07/1984
26801	ENGUMAR SA ENLOZADOS Y RECUBRIMIENTOS	38	GUAYAQUIL	10/03/1986	GUAYAQUIL	29/04/1986
40928	ENLOCAL C LTDA ENROLETSA ENROLLADORA	18	GUAYAQUIL	29/08/1983	GUAYAQUIL	28/09/1983
112593	ECUATORIANA SA ENSAMBLADORA INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. STRAZUL	29	GUAYAQUIL	29/05/2003	GUAYAQUIL	09/07/2003
21502	ENSAMBLADORA Y RECONSTRUCTORA DE RADIADORES CIA LTDA	2	GUAYAQUIL	01/07/1974	GUAYAQUIL	03/09/1974
115865	ENSAMBLAJES Y CONSTRUCCIONES LANDIVAR S.A. (ELAND)	29	GUAYAQUIL	08/01/2004	GUAYAQUIL	19/05/2004
104668	ENTALPIA S.A.	10	GUAYAQUIL	23/05/2001	GUAYAQUIL	12/07/2001
110944	ENTEREXITO S.A.	30	GUAYAQUIL	17/01/2003	GUAYAQUIL	07/02/2003
110367	ENTERTAINMENT S.A. ENT ENTRE PETALOS Y DETALLES,	25	GUAYAQUIL	18/09/2002	GUAYAQUIL	04/11/2002
99597	PETADET S.A.	33	GUAYAQUIL	07/12/1999	GUAYAQUIL	29/12/1999
101519	ENYGMA S.A. (ENYGMASA)	5	GUAYAQUIL	28/04/2000	GUAYAQUIL	28/07/2000
116665	ENZO S.A.	16	GUAYAQUIL	13/07/2004	GUAYAQUIL	26/08/2004
114246	EQUIMOBIL S.A.	25	GUAYAQUIL	16/12/2003	GUAYAQUIL	19/01/2004
112753	EQUIPAL S.A. EQUIPOS, MATERIALES Y SERVICIOS	25	GUAYAQUIL	11/07/2003	GUAYAQUIL	01/08/2003
70296	ECUATORIANOS, EMESERVI S.A.	12	GUAYAQUIL	08/04/1994	GUAYAQUIL	16/05/1994
111541	ERICKPLAST S.A.	39	GUAYAQUIL	29/08/2002	GUAYAQUIL	14/03/2003
115072	ERIDU S.A. ESCA-DESUS CIA. LTDA. (ENERGIA Y SEGURIDAD CONSULTORES AMBIENTALES PARA DESARROLLO SUSTENTABLE)	30	GUAYAQUIL	04/03/2004	GUAYAQUIL	30/03/2004
112960	ESCUELA DE NEGOCIOS DEL PACIFICO C. LTDA. (ESNEPA)	21	GUAYAQUIL	11/07/2003	GUAYAQUIL	15/08/2003
28783	ESKIAVI S.A.	13	GUAYAQUIL	06/05/1994	GUAYAQUIL	28/06/1994
114575	ESLODOVAN S.A.	30	GUAYAQUIL	07/01/2004	GUAYAQUIL	20/01/2004
114929	ESMERALDA DREDGING COMPANY S.A. ESMEDREDSA	16	GUAYAQUIL	13/02/2004	GUAYAQUIL	16/03/2004
117042	ESPINOZA & PINO ING. ASOCIADOS S.A.	26	GUAYAQUIL	08/10/2004	GUAYAQUIL	20/10/2004
118027	ESPOPEA S.A.	29	GUAYAQUIL	19/11/2004	GUAYAQUIL	15/12/2004
106904	INMOBILIARIA JAVED S.A.	20	GUAYAQUIL	03/01/2002	GUAYAQUIL	01/02/2002
26745	SEINFELD S.A.	17	GUAYAQUIL	29/11/1985	GUAYAQUIL	20/02/1986
117111	SEKUBLE S.A.	16	GUAYAQUIL	01/10/2004	GUAYAQUIL	21/10/2004
107831	SELYMANT S.A.	16	GUAYAQUIL	13/03/2002	GUAYAQUIL	26/04/2002
117071	SELLING ECUADOR S.A.	25	GUAYAQUIL	24/09/2004	GUAYAQUIL	20/10/2004
105047	SELYMANT S.A.	21	GUAYAQUIL	09/07/2001	GUAYAQUIL	07/08/2001
115203	SENOC S.A.	18	GUAYAQUIL	16/01/2004	GUAYAQUIL	30/03/2004
116609	SERACON S.A.	30	GUAYAQUIL	17/02/2004	GUAYAQUIL	02/09/2004
112285	SERCSOL S.A.	30	GUAYAQUIL	21/03/2003	GUAYAQUIL	12/05/2003
112314	SERECAR S.A.	30	GUAYAQUIL	21/03/2003	GUAYAQUIL	22/05/2003
103084	SERECOVAP S.A.	16	GUAYAQUIL	10/10/2000	GUAYAQUIL	29/12/2000
118370		7	GUAYAQUIL	28/09/2004	GUAYAQUIL	18/10/2004

USUMATO
EXCLUIDO
27-03-08
AB LOZMAN

116377	SERINVERCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	30/07/2004	GUAYAQUIL	11/08/2004
80384	SERKAST S.A.	21	GUAYAQUIL	20/01/1998	GUAYAQUIL	06/02/1998
100135	SERLUI S.A.	7	GUAYAQUIL	28/01/2000	GUAYAQUIL	23/02/2000
115486	SERMACORP S.A.	30	GUAYAQUIL	04/05/2004	GUAYAQUIL	18/05/2004
113789	SERTALSA S.A.	21	GUAYAQUIL	27/05/2003	GUAYAQUIL	18/11/2003
117856	SERVERNET S.A.	23	GUAYAQUIL	26/11/2004	GUAYAQUIL	28/12/2004
115169	SERVIANCE S.A.	30	GUAYAQUIL	19/02/2004	GUAYAQUIL	13/04/2004
74066	SERVICES & MARINE TRANSPORT ESTAMARS S.A.	18	GUAYAQUIL	01/09/1995	GUAYAQUIL	19/10/1995
114430	SERVICIO - PRODUCCION Y COMERCIALIZACION SERPROCOS S.A. SERVICIO DE MENSAJERIA, TRANSP. DE CORRESPONDENCIA A NIVEL NACIONAL E INTER. JULIO GUZMAN, JUGUZ S.A.	16	GUAYAQUIL	17/12/2003	GUAYAQUIL	14/01/2004
106905	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SEQUICOM S.A.	10	GUAYAQUIL	29/11/2001	GUAYAQUIL	26/12/2001
72138	SERVICIO RADIO TECNICO CIA LTDA	15	GUAYAQUIL	23/01/1995	GUAYAQUIL	17/03/1995
3104	SERVICIO SEGURO SERSEG S.A.	4	GUAYAQUIL	03/12/1956	GUAYAQUIL	07/12/1956
107845	SERVICIO TECNICO AUTOMOTRIZ, MODEMER S.A.	39	GUAYAQUIL	30/10/2001	GUAYAQUIL	26/04/2002
111132	SERVICIOS 3.Q. S.A.	30	GUAYAQUIL	11/12/2002	GUAYAQUIL	29/01/2003
104903	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES SEADCON S.A.	16	GUAYAQUIL	26/06/2001	GUAYAQUIL	03/08/2001
113937		30	GUAYAQUIL	16/09/2003	GUAYAQUIL	15/10/2003

QUE, han transcurrido más de treinta días, contados desde la notificación y la publicación de la Resolución de Inactividad, sin que las citadas compañías hayan saneado la causal que motivó tal declaratoria;

QUE, en aplicación de la norma constante en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, es necesario que se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las compañías mencionadas en el primer Considerando de esta Resolución; y,

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM- 86348 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM- 05057 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer Considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías, por medio de oficio en la dirección registrada en esta Superintendencia, el contenido de la presente Resolución o mediante publicación del extracto, según sea el caso.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, el Representante Legal publique el extracto de la presente Resolución por una sola vez en un diario de mayor circulación del domicilio principal de la compañía, y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de 10 días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR, que ejecutoriada esta Resolución, en el término de 30 días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías

ARTICULO QUINTO.-ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que, los Notarios señalados en el primer Considerando de esta Resolución, en el término de 30 días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEPTIMO.- PROHIBIR que, el o los administradores realice(n) nuevas operaciones y advertirle(s) que sus facultades quedan limitadas a: 1°.- Realizar las operaciones que se hallen pendientes; 2°.- Cobrar los créditos; 3°.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4°.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO OCTAVO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de esta Resolución al Ab. Wilson Molina Borja y conferirle todas las obligaciones determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTÍCULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia, con el recargo del ciento por ciento.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 23 de octubre de 2006



Ab. Luis Guzmán Pérez
ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. 09-G-IJ- 0000512

PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-00004596 del 6 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007664 del 23 de octubre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SEQUICOM S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2007;

QUE la compañía **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SEQUICOM S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-04231 de 30 de diciembre de 2004; y ADM-08533 del 11 de noviembre del 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-00004596 del 6 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007664 del 23 de octubre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SEQUICOM S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SEQUICOM S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-00004596 del 6 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007664 del 23 de octubre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

27 ENE 2009


AB. PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL



LRV/Ivonne
Expediente: 72138
Trámite: 48893-08

RESOLUCION No. 08-G-IJ-

0002545

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004476 y 06-G-IJ-0007664 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **EMPROFIN S.A.** con domicilio en la ciudad de Guayaquil:

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.007;

QUE la compañía **EMPROFIN S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004476 y 06-G-IJ-0007664 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **EMPROFIN S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **EMPROFIN S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004476 y 06-G-IJ-0007664 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 6 MAYO 2008

**Econ. Luis Redroban Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Myriam
Exp. No. 76.263
Trámite No. 38.925



RESOLUCION No. 06-G-IJ- 0008148

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004596 y 06-G-IJ-0007664 del 6 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **SERVICES & MARINE TRANSPORT ESTAMARS S.A.** con domicilio en Guayaquil;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2005;

QUE la compañía **SERVICES & MARINE TRANSPORT ESTAMARS S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004596 y 06-G-IJ-0007664 del 6 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **SERVICES & MARINE TRANSPORT ESTAMARS S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **SERVICES & MARINE TRANSPORT ESTAMARS S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004596 y 06-G-IJ-0007664 del 6 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE, DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

14 NOV 2006

Econ. Luis Redroban Vargas

**ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CERTIFICADO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta Institución
Guayaquil, 18 JUN 2007

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

Myriam
Exp. No. 74.066

CERTIFICADO: Que es Compulsa del documento
que reposa en los archivos de la Institución.
Guayaquil, 16 OCT 2007

SECRETARIO GENERAL
GUAYAQUIL



RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0002434

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004596 y 06-G-IJ-0007664 del 6 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **SERECAR S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.005;

QUE la compañía **SERECAR S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004596 y 06-G-IJ-0007664 del 6 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **SERECAR S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **SERECAR S.A.**

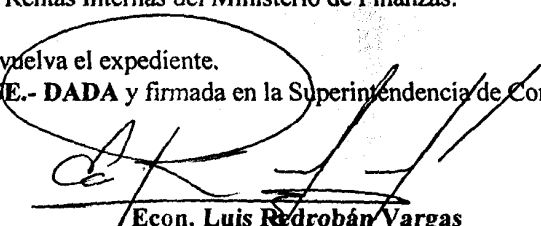
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004596 y 06-G-IJ-0007664 del 6 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

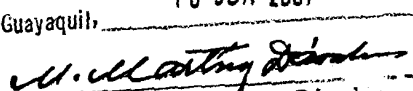
NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

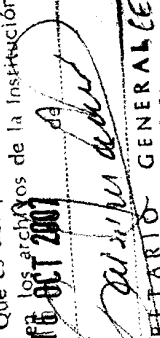
16 ABR 2007


**Econ. Luis Redroban Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Myriam
Exp. No. 103.084

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta institución.
18 JUN 2007
Guayaquil,


**Ab. Miguel Martinez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMP. N. 3
DE GUAYAQUIL**

CERTIFICO: Que es Copia del documento
que reposa en los archivos de la institución.
16 OCT 2007
Guayaquil.

**SECRETARIO GENERAL (E)
GUAYAQUIL**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**



RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0001354
LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004596 del 6 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007664 del 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y la disolución, respectivamente, de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **SERCSOL S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2005;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004596 del 6 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007664 del 23 de octubre de 2006, en lo que corresponde a la compañía **SERCSOL S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **SERCSOL S.A.**

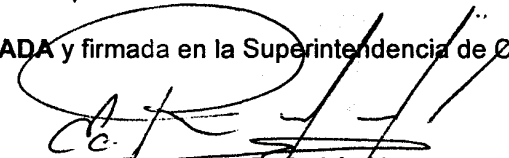
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004596 del 6 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007664 del 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

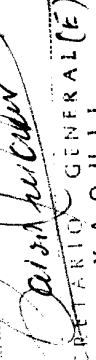
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 1 MAR 2007

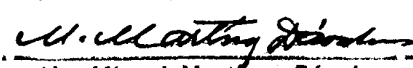

Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

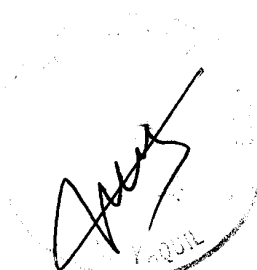
CERTIFICO: Que es Copia del documento
que consta en los archivos de la Institución.
16 OCT 2007 de
Guayaquil.


SECRETARIO GENERAL (E)
GUAYAQUIL

Anita
Exp. No. 112314

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta Institución
Guayaquil, **16 JUN 2007**


Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**



0001356

**RESOLUCION No. 07-G-IJ-
LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004596 del 6 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007664 del 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y la disolución, respectivamente, de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **SERACON S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2005;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004596 del 6 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007664 del 23 de octubre de 2006, en lo que corresponde a la compañía **SERACON S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **SERACON S.A.**

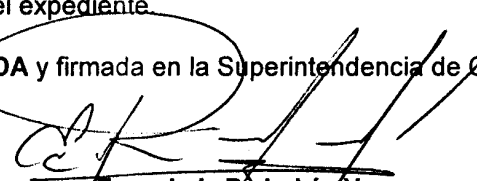
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004596 del 6 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007664 del 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

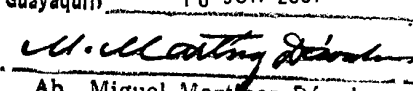
CUMPLIDO, vuelva el expediente

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 1 MAR 2007

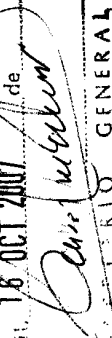

**Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

**CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta Institución
Guayaquil, 18 JUN 2007**


**Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

Anita
Exp. No. 112285

**CERTIFICO: Que es Compulsa del documento
que reposa en los archivos de la Institución.
Guayaquil, 18 OCT 2007**


**SECRETARIO GENERAL
GUAYAQUIL**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0002546

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004467 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007664 del 23 de octubre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **INMOBILIARIA JAVED S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2007;

QUE la compañía **INMOBILIARIA JAVED S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004467 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007664 del 23 de octubre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **INMOBILIARIA JAVED S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **INMOBILIARIA JAVED S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004467 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007664 del 23 de octubre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

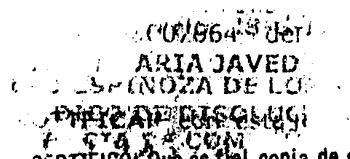
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

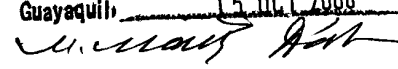
NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

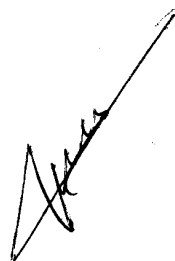
- 6 MAYO 2008


**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CBA/Anita
Exp. No. 26745
S/T


CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta Institución
Guayaquil, 15 OCT 2008


**Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL**





RESOLUCION No. 06-G-IJ- 0008930

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 06-G-IJ-0007664 del 23 de octubre de 2006 se declaró la
liquidación de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía ENTERTAINMENT S.A.
con domicilio en esta ciudad;

QUE la compañía ha presentado los balances hasta el año 2.005;

QUE la compañía ENTERTAINMENT S.A. ENT ha superado la causal de inactividad;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías,
ante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 06-G-IJ-0007664 del 23
de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía ENTERTAINMENT S.A. ENT

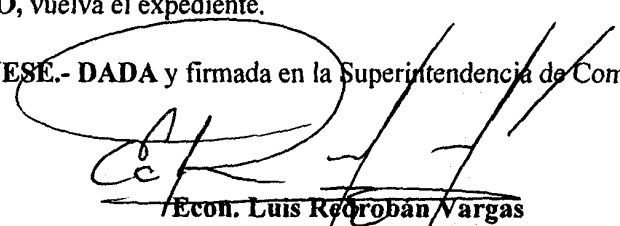
ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la
compañía ENTERTAINMENT S.A. ENT

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen
de la Resolución No. 06-G-IJ-0007664 del 23 de octubre de 2006.

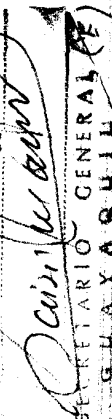
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

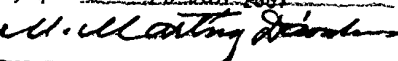
12 DIC 2006

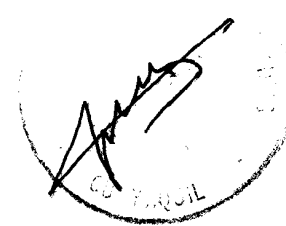

**Econ. Luis Redroban Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CERTIFICO: Que es Copia del documento
que consta en los archivos de la institución.
Guayaquil, 16 OCT 2007


**SECRETARIO GENERAL (E)
GUAYAQUIL**

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta institución
Guayaquil, 18 JUN 2007


**Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**



RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0002125

**AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004476 y 06-G-IJ-0007664 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **ENTALPIA S.A.** con domicilio en la ciudad de Guayaquil:

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.007

QUE la compañía **ENTALPIA S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-84023 de 2 de febrero de 1984; y, ADM-04176 de 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004476 y 06-G-IJ-0007664 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **ENTALPIA S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **ENTALPIA S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004476 y 06-G-IJ-0007664 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

16 ABR. 2008

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Myriam
Exp. No. 104.668
Trámite No. 9765

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0002025

LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL



CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004476 y 06-G-IJ-0007664 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **ENSAMBLAJES Y CONSTRUCCIONES LANDIVAR S.A. (ELAND)** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.005;

QUE la compañía **ENSAMBLAJES Y CONSTRUCCIONES LANDIVAR S.A. (ELAND)** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004476 y 06-G-IJ-0007664 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **ENSAMBLAJES Y CONSTRUCCIONES LANDIVAR S.A. (ELAND)**

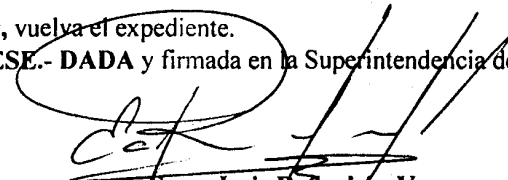
ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **ENSAMBLAJES Y CONSTRUCCIONES LANDIVAR S.A. (ELAND)**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004476 y 06-G-IJ-0007664 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Econ. Luis Redroban Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

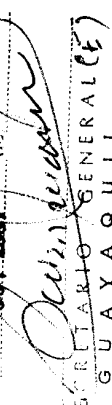
28 MAR 2007

Myriam
Exp. No. 115.865

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta institución
Guayaquil, 18 JUN 2007


Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que es Compulsa del documento
que reposa en los archivos de la Institución.
Guayaquil, 16 OCT 2007


SECRETARIO GENERAL
GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. 08-G-IJ- 0007704

PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004476 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007664 del 23 de octubre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **ENSAMBLADORA Y RECONSTRUCTORA DE RADIADORES CIA. LTDA.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2007;

QUE la compañía **ENSAMBLADORA Y RECONSTRUCTORA DE RADIADORES CIA. LTDA.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-04231 de 30 de diciembre de 2004; y ADM-08326 del 11 de agosto del 2008

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004476 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007664 del 23 de octubre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **ENSAMBLADORA Y RECONSTRUCTORA DE RADIADORES CIA. LTDA.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **ENSAMBLADORA Y RECONSTRUCTORA DE RADIADORES CIA. LTDA.**

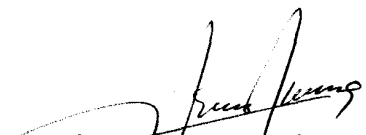
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004476 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007664 del 23 de octubre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 7 NOV 2008


AB. PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0007744
LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004476 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007664 del 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y la disolución, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **EMPREVIP S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2006;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004476 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007664 del 23 de octubre de 2006, en lo que corresponde a la compañía **EMPREVIP S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **EMPREVIP S.A.**

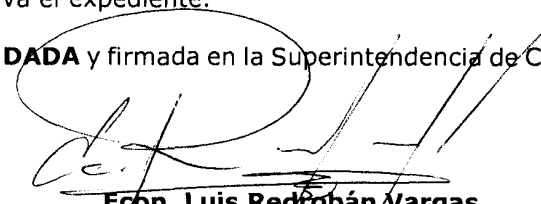
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004476 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007664 del 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,
a

22 NOV 2007


Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

LRV/Anita

Exp. No. 117542

T.# 38761-07



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 07-G-IJ-0007566
LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004476 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007664 del 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y la disolución, respectivamente, de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **EMPRESA Y TRANSCENDENCIA S.A. EMITRAS** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2006;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004476 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007664 del 23 de octubre de 2006, en lo que corresponde a la compañía **EMPRESA Y TRANSCENDENCIA S.A. EMITRAS**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **EMPRESA Y TRANSCENDENCIA S.A. EMITRAS**

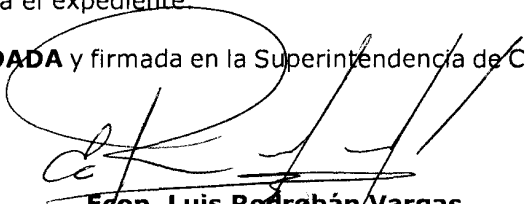
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004476 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007664 del 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,
a

15 NOV 2007


Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

LRV/Anita
Exp. No. 68508
T.# 35064-2007



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0003389

RESOLUCION No. 08-G-IJ-
LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004476 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007664 del 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y la disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **EMPRESA JOVEN S.A. EMPREJOVEN** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2007;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004476 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007664 del 23 de octubre de 2006, en lo que corresponde a la compañía **EMPRESA JOVEN S.A. EMPREJOVEN**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **EMPRESA JOVEN S.A. EMPREJOVEN**

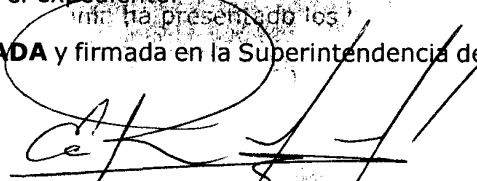
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004476 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007664 del 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas, para que se registre en su respectivo libro de registro.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

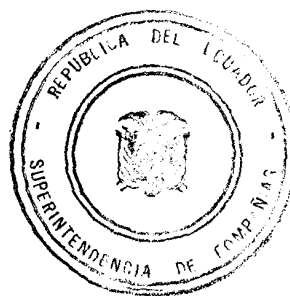
a
11 JUN. 2008


Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

LRV/Anita
Exp. No. 116526
T# 19895-08

RESOLUCION No. 06-G-IJ- 0008526

LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL



CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 06-G-IJ-0007664 del 23 de octubre de 2006 se declaró la
disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **EMECORP S.A.** con domicilio
en esta ciudad;

QUE la compañía ha presentado los balances hasta el año 2.005;

QUE la compañía **EMECORP S.A.** ha superado la causal de inactividad;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías,
mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de
2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 06-G-IJ-0007664 del 23
de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **EMECORP S.A.**

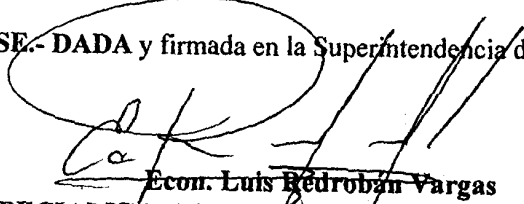
ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la
compañía **EMECORP S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen
de la Resolución No. 06-G-IJ-0007664 del 23 de octubre de 2006.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

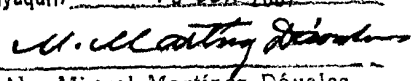
28 NOV 2006


Econ. Luis Redroban Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que es Copia del documento
que consta en los archivos de la Institución.
Guayaquil, 16 OCT 2007

SECRETARIO GENERAL
GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta Institución
Guayaquil, 18 JUN 2007


Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0006582

PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 06-G-IJ-0007664 del 23 de octubre del 2006 se declaró la disolución por inactividad de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **ELOPAK S.A.** con domicilio en ésta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2007;

QUE la compañía **ELOPAK S.A.** ha superado la causal de disolución;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-04231 del 30 de diciembre de 2004 y ADM- 08326 del 11 de agosto de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 06-G-IJ-0007664 del 23 de octubre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **ELOPAK S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **ELOPAK S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. 06-G-IJ-0007664 del 23 de octubre del 2006.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

29 SEP 2008


Ab. Patricia Rodríguez Sandoval de Olmedo
SUBDIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

 **LRV/Anita**
Exp. No. 112315
S/T



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0005032

RESOLUCION No. 07-G-IJ-

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004476 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007664 del 23 de octubre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre la que se encuentra la compañía **ELIANCAROL S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2006;

QUE la compañía **ELIANCAROL S.A.** ha superado la causal de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004476 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007664 del 23 de octubre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **ELIANCAROL S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **ELIANCAROL S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004476 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007664 del 23 de octubre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,
a

31 JUL 2007

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

LRV/Anita
Exp. No. 121928

RESOLUCION No. 06-G-IJ-

0008687

LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL



CONSIDERANDO:

mediante resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004476 y 06-G-IJ-0007674 del 5 de julio de 2006 y de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **ELECWELS S.A.** con domicilio en esta ciudad;

la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.005;

la compañía **ELECWELS S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004476 y 06-G-IJ-0007674 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **ELECWELS S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **ELECWELS S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004476 y 06-G-IJ-0007674 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 5 DIC 2006

Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

117.997

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta institución
Guayaquil, 18 JUN 2007

M. Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que es Copia del documento
que consta en el archivo de la Institución.
Guayaquil, 18 OCT 2007





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**



RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0001476
LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004476 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007664 del 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y la disolución, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **ELECTROSHOP S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2006;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004476 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007664 del 23 de octubre de 2006, en lo que corresponde a la compañía **ELECTROSHOP S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **ELECTROSHOP S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004476 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007664 del 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

6 MAR 2007

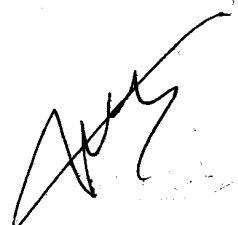

Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICÓ: Que es Compulsa del documento
y se repasa en los archivos de la institución.
16 OCT 2007
Guayaquil

Anita
Exp. No. 116080

CERTIFICÓ: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta institución
18 JUN 2007
Guayaquil,


Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL



RESOLUCION No. 07-G-IJ-

0000439



**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004476 y 06-G-IJ-0007664 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **ELECTROMIL S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.005;

QUE la compañía **ELECTROMIL S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004476 y 06-G-IJ-0007664 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **ELECTROMIL S.A.**

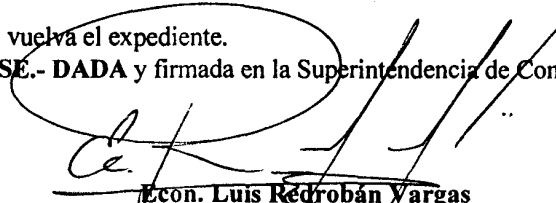
ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **ELECTROMIL S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004476 y 06-G-IJ-0007664 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

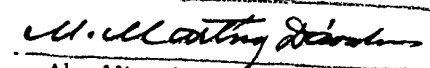
NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


**Econ. Luis Redroban Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

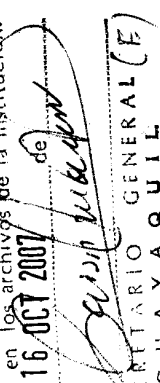
19 ENE 2007

Myriam
Exp. No. 78.849

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta institución
Guayaquil, 18 JUN 2007


**Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CERTIFICO: Que es Copia del documento
que reposa en los archivos de la Institución.
Guayaquil, 16 OCT 2007


**SECRETARIO GENERAL (E)
GUAYAQUIL**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**



**RESOLUCION No. 07-G-IJ-
LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

0001929

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004475 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007664 del 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y la disolución, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **EL MOLINO S.A. EMOLSA** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2005;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004475 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007664 del 23 de octubre de 2006, en lo que corresponde a la compañía **EL MOLINO S.A. EMOLSA**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **EL MOLINO S.A. EMOLSA**

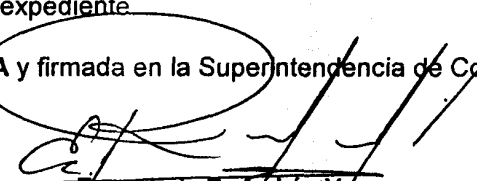
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004475 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007664 del 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

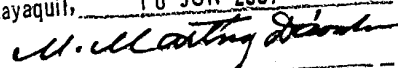
CUMPLIDO, vuelva el expediente

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

26 MAR 2007

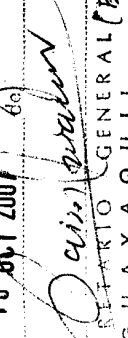

**Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta institución
Guayaquil, **18 JUN 2007**


**Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

Anita
Exp. No. 69160

CERTIFICO: Que es Compulsa del documento
que reposa en los archivos de la Institución.
Guayaquil, **16 OCT 2007**


**SECRETARIO GENERAL (E)
GUAYAQUIL**

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0000569

LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL



CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004475 y 06-G-IJ-0007664 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **EISFER S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.005;

QUE la compañía **EISFER S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004475 y 06-G-IJ-0007664 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **EISFER S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **EISFER S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004475 y 06-G-IJ-0007664 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

26 ENE 2007

Econ. Luis Redroban Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Myriam
Exp. No. 115.127

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta institución
Guayaquil, 18 JUN 2007

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que es Copia del documento
que se deposita en los archivos de la Institución.
Guayaquil, 16 OCT 2007

SECRETARIO GENERAL (F)
GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0006892
LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004475 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007664 del 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y la disolución, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **EGIDIOSA S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2006;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004475 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007664 del 23 de octubre de 2006, en lo que corresponde a la compañía **EGIDIOSA S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **EGIDIOSA S.A.**

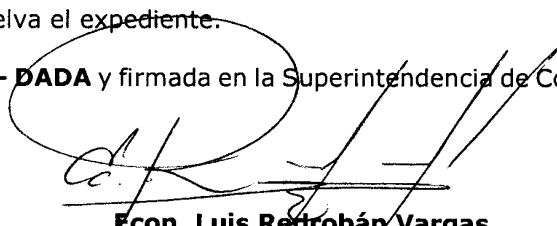
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004475 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007664 del 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

a
17 OCT 2007


Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

LRV/Anita
Exp. No. 56754

RESOLUCION No. 07-G-IJ-

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 23 de octubre de 2006, se expidió la Resolución No. 06-G-IJ-0007664, declarando la disolución de varias compañías entre ellas las compañías **ELECTSO S.A., EMPRESA Y TRASCENDENCIA S.A. EMITRAS, ENDUCA S.A., ENLOZADOS Y RECUBRIMIENTOS ENLOCAL C. LTDA., SERVICIO DE MENSAJERÍA, TRANSPORTE DE CORRESPONDENCIA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL JULIO GUZMÁN, JUGUZ S.A. Y SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SEQUICOM S.A.;**

QUE en el primer considerando de la indicada resolución consta que la fecha de inscripción de la primera compañía referida es "2 de septiembre del 2004", cuando lo correcto debió decir "**1 de septiembre del 2004**"; en la segunda compañía mencionada consta que la denominación es "EMPRESA Y TRASCENDENCIA S.A. EMITRAS" siendo lo correcto "**EMPRESA Y TRASCENDENCIA S.A. EMITRAS**"; en la tercera compañía referida consta que el cantón en donde se otorgó la escritura de constitución es "General Antonio Elizalde (Bucay)" siendo lo correcto "**Guayaquil**"; en la cuarta compañía mencionada consta que el notario que otorgó la escritura de constitución es "Trigésimo Octavo" cuando lo correcto debió decir "**Trigésimo**"; y en las dos últimas compañías referidas la denominación de las mismas consta como "SERVICIO DE MENSAJERIA, TRANSP. DE CORRESPONDENCIA A NIVEL NACIONAL E INTER. JULIO GUZMÁN, JUGUZ S.A." Y "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SEQUICOM S.A." siendo lo correcto "**SERVICIO DE MENSAJERIA, TRANSPORTE DE CORRESPONDENCIA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL JULIO GUZMAN, JUGUZ S.A. Y SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SEQUICOM S.A.**";

QUE por lo mencionado en el considerando anterior la resolución debe ser rectificada;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución No. 06-G-IJ-0007664 del 23 de octubre de 2006, en el sentido que se indica en el considerando 2do de ésta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la presente Resolución Rectificatoria, junto con la Rectificada, y cumpla con las prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Primero, Cuarto, Séptimo, Trigésimo, Décimo y Décimo Quinto del cantón Guayaquil, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución, tomen nota de la presente resolución junto con la rectificada y sienten razón de su cumplimiento.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a



23 JUL 2007

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CPM/Anita

EXP. No. 116878-68508-116634-26801-106905-72138



NUMERO DE REPERTORIO: 4.756
FECHA DE REPERTORIO: 30/ene/2009
HORA DE REPERTORIO: 09:56

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha treinta de Enero del dos mil nueve queda inscrita la Resolución N° **06-G-IJ-0007664**, dictada el **23 de octubre del 2006**, por el **Especialista Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Luis Guzmán Pérez**, Rectificada mediante Resolución No. 07-G-IJ-0004840 dictada el 23 de Julio del 2.007 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, la misma que contiene la **Disolución**, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas **12.760 a 12.791**, Registro Mercantil número **2.233**.- 2.- Se tomó nota del contenido de estas Resoluciones, al margen de las inscripciones respectivas.- 3.- **Se Excluye** las compañías: **ESPOPESA S.A.**, por estar Cancelada.- **SERVICIO RADIO TECNICO CIA. LTDA**, por cuanto su denominación actual es **SERATESA, SERVICIO RADIO TECNICO CIA. LTDA**.- 4.- **Se Deja Sin Efecto** las siguientes compañías: **EGIDIOSA S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0006892 dictada el 17 de Octubre del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **EISFER S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0000569 dictada el 26 de Enero del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **EL MOLINO S.A. EMOLSA**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0001929 dictada el 26 de Marzo del 2.007 por el especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **ELECTROMIL S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0000439 dictada el 19 de Enero del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **ELECTROSHOP S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-000176 dictada el 6 de Marzo del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **ELECWELS S.A.**, mediante Resolución No. 06-G-IJ-0008687 dictada el 5 de Diciembre del 2.006 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **ELIANCAROL S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0005032 dictada el 31 de Julio del 2.007 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **ELOPAK S.A.**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0006582 dictada el 29 de Septiembre del 2.008 por la Subdirectora Jurídica de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **EMECORP S.A.**, mediante Resolución No. 06-G-IJ-0008526 dictada el 28 de Noviembre del 2.006 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **EMPRESA JOVEN S.A. EMPREJOVEN**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0003389 dictada el 11 de Junio del 2.008 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **EMPRESA Y TRANSCENDENCIA S.A. EMITRAS**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0007566 dictada el 15 de Noviembre del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **EMPREVIP S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0007744 dictada el 22 de Noviembre del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **EMPROFIN S.A.**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0002545 dictada el 6 de Mayo del 2.008 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **ENSAMBLADORA Y RECONSTRUCTORA DE RADIADORES CIA. LTDA**, mediante Resolución No.

REGISTRO
MERCANTIL



08-G-IJ-0007704 dictada el 7 de Noviembre del 2.008 por la Subdirectora Jurídica del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **ENSAMBLAJES Y CONSTRUCCIONES LANDIVAR S.A. (ELAND)**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0002025 dictada el 28 de Marzo del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **ENTALPIA S.A.**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0002125 dictada el 16 de Abril del 2.008 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **ENTERTAINMENT S.A. ENT**, mediante Resolución No. 06-G-IJ-0008930 dictada el 12 de Diciembre del 2.006 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **INMOBILIARIA JAVED S.A.**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0002546 dictada el 6 de Mayo del 2.008 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **SERACON S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0001356 dictada el 1 de Marzo del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **SERCSOL S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0001354 dictada el 1 de Marzo del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **SERECAR S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0002434 dictada el 16 de Abril del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **SERVICES & MARINE TRANSPORT ESTAMARS S.A.**, mediante Resolución No. 06-G-IJ-0008148 dictada el 14 de Noviembre del 2.006 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SEQUICOM S.A.**, mediante Resolución No. 09-G-IJ-0000512 dictada el 27 de Enero del 2.009 por la Subdirectora Jurídica del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.-

ORDEN: 4756



S

REVISADO POR



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA